



FP-656-3

Conoce tus derechos antes y durante la contratación de un seguro de **accidentes y enfermedades**

Es importante que conozcas cuáles son **tus derechos cuando un seguro de accidentes y enfermedades** (gastos médicos mayores y/o accidentes personales).

Cuando contratas un seguro y durante su vigencia tienes derecho a:



Derechos al contratar un seguro y durante la vigencia

Solicitar a la persona que intervenga en la contratación del seguro, es decir, al agente o a los empleados y apoderados de las personas morales a que se refiere el artículo 102 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la identificación que la acredite como tal.

Solicitar por escrito el importe de la comisión o compensación que corresponda a la persona que intervenga en la contratación del seguro. Éste se proporcionará por escrito o por medios electrónicos, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de tu solicitud.

Recibir toda la información que te permita conocer las condiciones generales del seguro, incluyendo el alcance real de la cobertura contratada, la forma de conservarla y las formas de terminación

del contrato, para lo cual ponemos a tu disposición nuestro sitio web www.inbursa.com, o en cualquiera de nuestras oficinas.

Si te practicas un examen médico para la contratación de tu seguro de accidentes y enfermedades, no se podrá aplicar la cláusula de preexistencia respecto de enfermedad o padecimiento relativo al tipo de examen que se te haya aplicado.



Al ocurrir el siniestro tienes derecho a



Recibir el pago de las prestaciones procedentes en función a la suma asegurada aunque la prima del contrato de seguro no se encuentre pagada, siempre y cuando no se haya vencido el término máximo para realizar el pago; dicho término está indicado en la carátula de la póliza.



Cobrar una indemnización por mora a la aseguradora, en caso de retraso en el pago de la suma asegurada o en el pago de la indemnización que resulte procedente.

Tener claro el alcance que tiene tu seguro en caso de algún siniestro, incluso previo a la contratación del mismo, así **evitarás imprevistos** de último momento y **estarás mejor protegido**.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra:

Unidad Especializada de Atención a Usuarios
Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.
14060, Ciudad de México.

Teléfonos de atención
55 5238 0649 y 800 849 1000
Lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas,
o bien a través del correo electrónico
uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la:

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Insurgentes Sur No. 762,
Col. Del Valle, Benito Juárez,
C.P. 03100, Ciudad de México.

Teléfonos **55 5340 0999 y 800 999 8080**.
Correo electrónico
asesoria@condusef.gob.mx
www.condusef.gob.mx

Si presentaste queja ante CONDUSEF, puedes solicitar la emisión de un dictamen técnico, si las partes no se sometieron a su arbitraje.

Para cualquier consulta estamos a
sus órdenes



Teléfonos
55 5447 8000 y 800 90 90000

24 horas todos los días del año,
así como en nuestras sucursales
y oficinas, consulte ubicaciones y
horarios en **www.inbursa.com** o
con la **app Inbursa Móvil**.



Síguenos en:



www.inbursa.com



Atención Inbursa
55 5447 8000 • 800 90 90000